

# PROPÓSITO

**DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y  
DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO NO. 510 DEL 29  
DE DICIEMBRE DE 2022**

Es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Decide sobre la procedencia de la conciliación u otro medio alternativo de solución de conflictos.



Ninguna Dependencia del orden municipal podrá llevar a cabo acuerdos conciliatorios, de negociación o mediación para la solución de conflictos, sin previa aprobación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

## OBJETIVOS

1

Establecer lineamientos y políticas para la prevención del daño antijurídico

2

Fortalecer la defensa de los intereses litigiosos para una defensa efectiva, eficiente, eficaz, garantizando los derechos constitucionales y la optimización de los recursos públicos; fortalecimiento de las estrategias de defensa jurídica en procura de mejorar la efectividad en los procesos judiciales.



ALCALDÍA  
DE PASTO

OFICINA DE ASESORÍA  
JURÍDICA DE DESPACHO

# INTEGRANTES

## DEL COMITE DE CONCILIACIÓN

### INTEGRANTES PERMANENTES CON VOZ Y VOTO

- 1** El Alcalde de Pasto o su delegado.
- 2** El Secretario de Hacienda como ordenador del gasto o quien haga sus veces.
- 3** El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho, quien lo presidirá.
- 4** Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen por parte del Alcalde.

### CONCURRIRÁN SOLO CON DERECHO A VOZ

- 1** El Jefe de la Oficina de Control Interno
- 2** Los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir,
- 3** El apoderado que represente los intereses del municipio en cada proceso
- 4** El Secretario Técnico del Comité de Conciliación



ALCALDÍA  
DE PASTO

OFICINA DE ASESORÍA  
JURÍDICA DE DESPACHO

# FUNCIONES

- 1** Formular, aprobar y ejecutar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.
- 2** Involucrar en el proceso deliberativo previo a la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a los funcionarios del nivel directivo de las áreas administrativas y/o misionales donde se generan las fallas o actuaciones administrativas que ocasionan el daño antijurídico.
- 3** Garantizar la divulgación, socialización y apropiación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior de la entidad.
- 4** Hacer seguimiento efectivo a las áreas responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, así como desarrollar acciones de pedagogía para evitar reincidencia en las causas generadoras de daño.
- 5** Realizar una retroalimentación permanente a las áreas responsables de implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- 6** Diseñar las políticas generales que orientan la defensa judicial de los intereses de la entidad.



ALCALDÍA  
DE PASTO

OFICINA DE ASESORÍA  
JURÍDICA DE DESPACHO

- 7** Estudiar y analizar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad para determinar entre otros las causas generadoras de los conflictos
- 8** Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la amigable composición, la transacción, la conciliación y los pactos de cumplimiento
- 9** Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación
- 10** Establecer si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal
- 11** Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
- 12** Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público.

**13** Promover la inscripción de los apoderados de la entidad a la plataforma de aprendizaje de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, denominada Comunidad Jurídica del Conocimiento, e impulsar su participación en capacitaciones, jornadas y programas disponibles para la actualización jurídica para la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.

<https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co/>

**Esta invitación deberá realizarse a través del medio más expedito en un término máximo de tres (3) días luego de recibida la solicitud de conciliación, en la comunicación que se remita se le dará a la entidad un plazo máximo de tres (3) días antes de la fecha de celebración del comité para confirmar su asistencia.**



**OFICINA DE ASESORÍA  
JURÍDICA DE DESPACHO**